



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**PERALES DE TAJUÑA**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial del convenio urbanístico de planeamiento en relación con el Plan General de Perales de Tajuña, actualmente en tramitación, a suscribir entre “Cantera el Hoyón, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Tajuña Trading, Sociedad Limitada”, “Guzvega Mercantil, Sociedad Limitada”, don Antonio Herrero Lázaro y “Mercabatería, Sociedad Limitada”, y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el ámbito del Sector SUS-10, “El Espinillo”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de tirada provincial, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña, a 31 de marzo de 2011.—El alcalde, José Andrés García López.

(02/3.214/11)